

**TRIBUNAL ELECTORAL  
REGIÓN DE LOS LAGOS**

**ACTA DE PROCLAMACIÓN**

En Puerto Montt, a dieciséis de enero de dos mil veinticuatro, siendo las 8.20 horas, se constituyó el Tribunal Electoral Regional de Los Lagos, con la asistencia de su Presidente, Ministro don Jorge Pizarro Astudillo, los abogados miembros titulares don Boris Navarro Alarcón y doña María Herna Oyarzún Miranda. Actuó como Ministro de Fe, la Secretaria Relatora, abogada doña Lilian Natalia Cárdenas Elgueta.

El Tribunal, visto lo dispuesto en los artículos 78, 119 y siguientes de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios; el Auto Acordado del Tribunal Calificador de Elecciones, que regula la tramitación y los procedimientos que deben aplicar los Tribunales Electorales Regionales; con el mérito del fallo dictado con fecha veinticuatro de agosto de dos mil veintitrés del Tribunal Electoral Regional de Los Lagos y la sentencia de fecha siete de noviembre del presente año, pronunciada por el Tribunal Calificador de Elecciones, en los autos Rol 15-2023-P y 238-2023, respectivamente, sobre vacancia por renuncia del cargo de concejal de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

**RESUELVE Y PROCLAMA:**

Que, en la comuna de Dalcahue, el candidato al cargo de concejal por la lista XK. PACTO CHILE VAMOS RENOVACIÓN NACIONAL-INDEPENDIENTES, en reemplazo del concejal que renunció, don Marcos Andrés Eujenio Pérez, es don **HÉCTOR JESÚS ULLOA CONTRERAS**, por el tiempo que restaba al concejal que generó la vacancia.

Notifíquese, regístrese e insértese en el registro de actas respectivo.



Comuníquese al Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue y a las personas indicadas en el artículo 128 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y archívese.

Rol N°15-2023-P.-

Pronunciada por este Tribunal Electoral Regional de Los Lagos, integrado por su Presidente Titular Ministro Jorge Benito Pizarro Astudillo y los Abogados Miembros Sres. Boris Eudaldo Navarro Alarcón y María Herna Oyarzún Miranda. Autoriza la señora Secretaria Relatora doña Lilian Natalia Cárdenas Elgueta. Causa Rol N° 15-2023-P.

Certifico que la presente resolución se notificó por el estado diario de hoy. Puerto Montt, 16 de enero de 2024.



\*359495AF-B6BA-4471-9285-5D6B7623A628\*

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada. Su validez puede ser consultada en [www.terloslagos.cl](http://www.terloslagos.cl) con el código de verificación indicado bajo el código de barras.